



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día 21/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 01 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00735-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora el pasado 21 de octubre de 2022, encuentra el despacho que la misma no se atenderá favorablemente, dado a que no dio cumplimiento de lo requerido por el despacho mediante auto adiado 23 de marzo de 2022, esto es, manifestar la suerte del oficio N°*219 del 20/02/2020 expedido en el sentido solicitado, como quiera que en el expediente obraba constancia que el mismo fue retirado el pasado 27/02/2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 5 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f213c3cb0b32d5caa2441dc1ad61d6d080c89e3f8b33e89b4e880081ee7bcd3**

Documento generado en 02/12/2022 08:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>